

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 437-2015

02 SET. 2015

Doctora  
Cecilia Naranjo  
**Directora Ejecutiva del COMSECA**  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; acogiendo el contenido del informe 009-SC-CF-2015 (FW 16601) de la Comisión de Fiscalización; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficios COMSECA-15-165 y COMSECA-15-220 (FW 16601) el ingeniero Washington Escobar, ex Director Ejecutivo de COMSECA, solicita a la Municipalidad criterio jurídico sobre la entrega de bienes a la sociedad civil para la reparación de alarmas en malas condiciones ubicadas en 39 barrios, para lo cual se requiere USD 6,000.00, así como también hace conocer que existe partida de USD 45,000.00 para atender con alarmas comunitarias a nuevos barrios, en carpeta alrededor de 40 barrios que esperan dicho apoyo; y, finalmente adjunta documento donde inician el programa de "Patrullaje Solidario", haciendo conocer que al momento existe en su dependencia 36 radios, 54 balizas y 72 sirenas;
- Que, con oficio AJ-15-0623 Asesoría Jurídica, del 23 de julio de 2015, requiere que mediante resolución se establezca los criterios y orientaciones generales para la realización de las indicadas transferencias; en tanto que sobre la existencia de la partida de USD 45,000.00 para atender con alarmas comunitarias para nuevos barrios, se deberá continuar con el plan de trabajo que se ha venido realizando el apoyo a la comunidad, cumpliendo con los procedimientos legales pertinentes, sugiriendo varios criterios y orientaciones conforme lo expone el artículo 104 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- Que, mediante Resolución de Concejo 369-2015, adoptada en sesión del martes 4 de agosto de 2015, se resuelve remitir el oficio AJ-15-0623 de Asesoría Jurídica y el expediente a conocimiento, análisis e informe pertinente de la Comisión de Fiscalización; y,
- Que, mediante informe 009-SC-CF-2015 señala que luego de la exposición del técnico de COMSECA, se analiza los temas y se ve la pertinencia de separar los proyectos para dar solución inmediata a este inconveniente por lo que se recomienda al Concejo

02 SET. 2015

Municipal que el proyecto de patrullaje solidario se replantee en el COMSECA; y en lo que respecta al proyecto de alarmas comunitarias se continúe con el mismo ya que existe un cronograma establecido para nuevas instalaciones y mantenimiento de las ya existentes por lo cual es necesario se viabilice los recursos para que puedan ser ejecutados; y de la misma manera se presente las evaluaciones semestrales dentro del COMSECA;

**RESOLVIÓ:**

1. Acoger las recomendaciones contenidas en el informe 009-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización, en los siguientes términos:
  - a. El proyecto de patrullaje solidario se replantee en el COMSECA.
  - b. Se continúe con el proyecto de alarmas comunitarias de acuerdo al cronograma establecido para nuevas instalaciones y mantenimiento de las ya existentes, viabilizando los recursos para que puedan ser ejecutados; y de la misma manera se presente las evaluaciones semestrales dentro del COMSECA.
2. Solicitar a la Administración establezca criterios que permitan realizar una mejor administración de los recursos en beneficio de la comunidad.- Notifíquese.-

Atentamente,



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo (expediente)  
Sonia Cepeda  
2015-09-02

Com. Fiscalización

Asesoría

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Alcaldía